

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Jueves, 13 de Abril de 1989

Núm. 85 6

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES

ASUNTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO IVA 1.º TRIMESTRE 1988

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

En consecuencia podrán formular por escrito ante esta oficina de Gestión Tributaria (en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Alonso Fueyo, José Manuel
Arias Hernández, S. L.
Calefacción y Saneamiento González
Electrocolón, S. L.
Exnaver, S. A.
Fernández Herrero, José María
Fernández Lorenzana, Rosa María
García Ruiz, José
Gesto Guerra, Perfecto
Gistredo, S. A.
González Suárez, Conrado
Lecans, S. A.
Pastor Fernández, Fernando
Pastor Fernández, José Luis
Pavimentos y Carreteras, S. L.
Prieto Martínez, Benito
Sanz Sisniega, Lorenzo Ramón
Tebcio Técnicos Gestión Medio

Pz. Colón.—León
Av. Facultad, 7.—León
Rguez. Pandiella, 121.—San Andrés del Rabanedo
Colón, 16.—León
Joaquina Vedruna, 8.—León
Nueve de Febrero, 7.—León
B.º Armunia.—Av. Antibióticos, 123.—León
Burgo Nuevo, 112.—León
Calvo Sotelo.—Cistierna
Padre Risco, 21.—León
Pz. Constitución, 25.—Robla
Av. Nocado, 57.—León
Gregorio Hernández, 47.—León
Gregorio Hernández, 47.—León
Corpus Christi, 19.—San Andrés del Rabanedo
Villacé
Alcalde Miguel Castaño, 76.—León
Medul, 16.—León

ASUNTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO RETENCIONES 1.º TRIMESTRE 1988

De los antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

En consecuencia podrán formular por escrito ante esta oficina de Gestión Tributaria (en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Arias Hernández, S. L.
Calefacción y Saneamiento González
Electrocolón, S. L.
Exnaver, S. A.
Gistredo, S. A.
Lecans, S. A.
Pavimentos y Carreteras, S. L.
Tebio Técnicos Gestión Medio

Av. Facultad, 7.—León
Rodríguez Pandiella, 121.—San Andrés del Rabanedo
C/ Colón, 16.—León
Joaquina Vedruna, 8.—León
Padre Risco, 21.—León
Av. Nocedo, 57.—León
Corpus Cristi, 19.—San Andrés del Rabanedo
Medul, 16.—León

ASUNTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO PAGO FRACCIONADO 4.º TRIMESTRE 1987

De los antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

En consecuencia podrán formular por escrito ante esta oficina de Gestión Tributaria (en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Alonso Mateos, José Luis
Arias Robles, Julio
Astiárraga Sirgado, Nicolás
Castañé Alonso, Carlos
Díez Suárez, Felipe
Estrada Menéndez, Salvadora
Farto Fernández, Armando
Fernández Fernández, Rosa B.
Fernández Soto, Valentín
Jiménez Sahagún, Noemí
Jimenez Villasur, Jaime
Martínez García, José M.
Melena Fernández, Joaquín
Mirantes García, Santiago
Mulero García, Fernando
Oblanca Oblanca, Agapito
Paz Gutiérrez, Carlos
Prieto Merino, José Luis
Quintana Viejo, Jerónimo
Román Martínez, Mariano J.
Suárez Martínez, José Luis
Villafañe Martín, Francisco

B.º La Sal, c/ Burgos, 7.—San Andrés del Rabanedo
Maestro Nicolás, 44.—León
Pz. Calvo Sotelo, 5.—León
Juan de Badajoz, 2.—León
Cardenal Landázuri, 7.—León
Obispo Alvarez de Miranda, 7.—León
Alfonso V, 11.—León
San Claudio, 16.—León
Mariano Andrés, 74.—León
Arquitecto Lázaro, 13.—León
Maestro Uriarte, 14.—León
Av. República Argentina, 20.—León
C/ Escla, 8.—León
Maestro Nicolás, 30.—León
San Claudio, 16.—León
Cipriano de la Huera, 17.—San Andrés del Rabanedo
Legión VII, 4.—León
Virgen Blanca, 16.—León
Padre César Román, 2.—León
Misericordia, 14.—San Andrés del Rabanedo
Tr. 4, Francisco Fernández, 5.—León
Modesto Lafuente, 4.—León

ASUNTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO IVA 4.º TRIMESTRE 1987

De los antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

En consecuencia podrán formular por escrito ante esta oficina de Gestión Tributaria (en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Azulejera Leonesa, S. A.
Díez Suárez, Felipe
Farto Fernández, Armando
García García, José Antonio
Rodríguez Martínez, Manuel

Colón, 30.—León
Cardenal Landázuri, 7.—León
Alfonso V, 11.—León
Batalla de Clavijo, 60.—León
Juan de Badajoz, 2.—León

León, 28 de marzo de 1989.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González.

Delegación de Hacienda de León

RECAUDACION

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad Recaudatoria de León contra Autogaraje Madrid, S. A., con domicilio en Avenida de José Aguado, n.º 2, por débitos a la Hacienda Pública por actas de sanciones paralelas y Sociedades, ejercicio 84, representadas en las certificaciones de descubierto 4568/84 y 4574/84, por importe de 1.374.374 ptas. de principal más 274.875 ptas. de recargo de apremio y 20.000 ptas. de costas, lo que representa un total de 1.669.249 pesetas, se dicta con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo establecido en el art. 143 del Reglamento de Recaudación se dispone la venta del inmueble más abajo referenciado, correspondiente al deudor Autogaraje Madrid, S. A.

La subasta se celebrará el día 4 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda.

Bienes embargados a enajenar:

Finca n.º 11.862.—Urbana.—Tienda o local comercial sito a la izquierda entrando del portal de la casa número dos de la Avenida de José Aguado, de León. Tiene una medida superficial de ciento ocho metros y ochenta y tres decímetros cuadrados cubiertos y como aneja una parte de patio de cuarenta metros cuadrados sobre el cual corresponde a la finca de este número, un derecho de vuelo hasta la altura de la primera planta. Linda, todo: Frente o Este, con la Avenida de José Aguado; Sur, finca

de don Segundo Postillas Gil; enfrente, Norte, con portal y caja de escalera de la casa y parte del local comercial de la derecha entrando, y Oeste, finca colindante de don Secundino Berciano García. Contribuye la finca número dos de las que como independientes le han formado por división horizontal de la referida casa que como tal finca matriz la define y figura inscrita en el tomo 833 libro 136 de este Ayuntamiento, folio 242 vuelto, finca número 9.138, inscripción 4.ª, que tiene concedida la calificación definitiva de vivienda de renta limitada del grupo primero.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad finca 11.862, al folio 136 del libro 167 de León, tomo 883.

La valoración del local comercial por tasación pericial es de 4.672.200 pesetas.

Esta valoración es íntegra y al no existir carga o gravamen que pese sobre el mismo, servirá de tipo para la subasta.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y las costas del procedimiento.

3.º Sobre el inmueble objeto de la subasta no se conoce que existan cargas ni gravámenes.

4.º No serán admitidas posturas que no cubran los 2/3 de la valoración tipo.

5.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos del inmueble obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

8.º Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta cuando no existan postores en la primera licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los 2/3 del nuevo tipo.

9.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

10.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme al n.º 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de abril de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Puente. 3196

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Comercio de la Piel, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social Benjamín de Andrés Blasco. 2648

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR COMERCIO DE LA PIEL, DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Comercio de la Piel de León, 1988, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. 16 del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos coma treinta y cinco por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actuali-

zación de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL: COMERCIO DE LA PIEL - 1989

ANEXO I

	Revisión	Nueva tabla
Director	1.734	78.165
Encargado General	1.288	58.066
Jefe de Compras-Ventas	1.288	58.066
Jefe de Sucursal	1.288	58.066
Encargado de Establecimiento	1.263	56.948
Viajante	1.105	49.801
Corredor de Plaza	1.105	49.801
Dependiente	1.090	49.131
Dependiente Mayor 10 % más que el Dependiente	1.199	54.046
Ayudante	1.038	46.798
Mozo Especializado	1.038	46.798
Mozo	1.016	45.814
Personal de Limpieza (por horas)	5	224
Jefe Administrativo	1.288	58.066
Contable o Cajero	1.164	52.482
Oficial Administrativo	1.115	50.249
Auxiliar Administrativo	1.044	47.057
Auxiliar de Caja	1.044	47.057
Aprendiz de 17 años	644	29.032
Aspirante de 16 y 17 años	619	27.913

Escaparatistas: El trabajador que realice las funciones de escaparataista, percibirá el 10 % más sobre el sueldo que devengue por su categoría.

TABLA SALARIAL: TALLERES DE CONFECCION

ANEXO II

	Revisión	Nueva tabla
Encargado o maestro	1.376	62.056
Patronista que sólo hace "Glasillas"	1.120	50.515
Oficial cortador de primera	1.265	57.046
Oficial cortador de segunda	1.145	51.604
Oficial cortador de tercera	1.056	47.600
Ayudante de cortador	1.016	45.828
Oficiala maquinistas especi. visión-breitswanz	1.128	50.865
Oficiala maquinista de primera	1.128	50.865
Oficiala maquinista de segunda	1.085	48.905
Oficiala maquinista de tercera	1.043	47.038
Oficiala forradora de primera	1.085	48.908
Oficiala forradora de segunda	1.083	48.821
Oficiala forradora de tercera	1.043	47.038
Peón	1.016	45.814
Aspirante de 17	644	29.032
Aspirante de 16 a 17 años	619	27.913

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Comercio de la Madera y del Mueble, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el art. 20 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80

de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2647

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DE LA MADERA, DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Comercio de la Madera y Mueble, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. 20 del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos coma treinta y cinco por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL, CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA - 1989

ANEXO I

	Revisión	Nueva tabla
Titulado de grado superior	1.557	70.218
Titulado de grado medio	1.448	65.268
Ayudante técnico	1.385	62.442
Director	1.695	76.437
Jefe de división	1.626	73.330
Jefe de personal	1.468	66.173
Jefe de compras	1.468	66.173
Jefe de ventas	1.468	66.173
Encargado general	1.468	66.173
Jefe de sucursal	1.447	65.240
Jefe de almacén	1.447	65.240
Jefe de grupo	1.385	62.442
Jefe de sección	1.337	60.266
Encarg. establecim. comprad. vended. subastador	1.295	53.398
Intérprete	1.254	56.531

	Revisión	Nueva tabla		Revisión	Nueva tabla
Personal mercantil			Personal de servicio y actividades auxiliares		
Viajante	1.254	56.531	Dibujante	1.385	62.442
Corredor de plaza	1.183	53.334	Escaparartista	1.336	60.237
Dependiente	1.199	54.046	Rotulista	1.206	54.357
Dependiente mayor, 10 % más que el dependiente			Cortador	1.268	57.158
Ayudante	1.052	47.423	Personal de oficio		
Aprendiz de 16 y 17 años	626	28.231	Conductor, transportador y montador de muebles	1.259	56.775
Personal técnico no titulado			Oficial de primera	1.247	56.222
Director	1.695	76.437	Oficial de segunda	1.178	53.113
Jefe de división	1.523	68.661	Ayudante de oficio	1.144	51.556
Jefe de administración	1.468	66.173	Mozo especializado	1.144	51.556
Contable	1.385	62.442	Telefonista	1.108	49.969
Jefe de sección administrativa	1.454	65.551	Envasadora o embaladora	1.054	47.510
Personal administrativo			Personal subalterno		
Contable o cajero	1.386	62.487	Conserje	1.095	49.378
Oficial administrativo	1.206	54.357	Cobrador	1.095	49.378
Auxiliar administrativo	1.150	51.866	Vigilante	1.095	49.378
Aspirante de 16 y 17 años	661	29.781	Personal de limpieza (por h.) sal. minim. inter.)	5	237
Auxiliar de 18 a 20 años	1.047	47.203	Plus de asistencia	2 (día)	80
Auxiliar de caja de 20 a 25 años	1.061	47.824			
Auxiliar de caja mayor de 25 años	1.178	53.113			

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.662/88, incoada contra la Empresa "Prefabricados Zerreitug, S. L.", domiciliada en Avda. San Froilán, 95, de León, por infracción de los arts. 60 y 193 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 9 de febrero de 1989, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Prefabricados Zerreitug, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 3121

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.821/88, incoada contra la Empresa "Marpaga, S. A.", domiciliada en c/ Sopinilla, s/n., de Bemibre (León), por infracción de los arts. 60 y 193 del

Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 30 de enero de 1989, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Marpaga, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 3121

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.888/88, incoada contra la Empresa "Lesca Berciana, S. A.", domiciliada en Avenida Valdés, 49, de Ponferrada, por infracción del art. 14.1.5. y 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 6 de marzo de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Lesca Berciana, S. A." y para su publicación en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 3124

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 3/89, incoada contra la Empresa "Reposterías Leonesas, S. L.", domiciliada en Ctra. Trobajo-San Andrés, s/n., de San Andrés del Rabanado (León), por infracción de los arts. 4.1.5. y 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 6 de marzo de 1989, por la que se le impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Reposterías Leonesas, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 3124

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 24/89, incoada contra la Empresa "Gruser,

S. A.", domiciliada en c/ Pablo Díez, 119, de Trobajo del Camino (León), por infracción de los artículos 60 y 193 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 6 de marzo de 1989, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Gruser, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 3124

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 41/89, incoada contra la Empresa "Arias Hernández, S. L.", domiciliada en Avenida de la Facultad, 7 de León, por infracción de los artículos 60 y 193 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 6 de marzo de 1989, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arias Hernández, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 3124

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 49/89, incoada contra la Empresa "Lecan's, S. A.", domiciliada en Avenida de Nocedo, 57 de León, por infracción del artículo 14-1-2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 6 de marzo de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso

de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lecan's, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 3124

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 57/89, incoada contra la Empresa "José Joaquín Blasco Felez", domiciliada en calle Las Lilas, 6 de Villablino (León), por infracción de los artículos 14, 1, 5 y 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 6 de marzo de 1989 por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Joaquín Blasco Felez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 3124

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. e H. 197/89 a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en Esla, 8, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 6 R. Dto. Ley 1/86, de 14-3 (B. O. E. 26-3-86), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil (51.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos,

en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 31 de marzo de 1989.—Fernando José Galindo Meno. 3094

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. A.I.E. 238/89 a la Empresa Teresa Sánchez Bernal y otro C. B., con domicilio en Mariano Andrés, 27, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 16.1 Ley 8/80, de 10-3 (Boletín Oficial del Estado 14-3-80), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Teresa Teresa Sánchez Bernal y otro C. B. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 31 de marzo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 3094

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. S. 244/89 a la Empresa Teresa Sánchez Bernal y otro C. B., con

domicilio en Mariano Andrés, 27, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 64.1 Decreto 2065/74, de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de ochenta mil (80.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Teresa Sánchez Bernal y otro C. B. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 29 de marzo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 3094

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 7 de marzo de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-1860-G.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2401541.

Titular del vehículo: Abelardo Martínez de la Torre, S. A.

Domicilio: Avda. Padre Isla, 70.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-16055-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 11, año 1988, hora 17,25, carretera N-621, n.º p. kilométrico 205,000.

Hecho sancionado: Circular entre Villaobispo y Villarroaño cargado con arena no llevando para el tractor la tarjeta de transporte que posee.

Ostenta distintivos de radio de acción nacional serie SP.

Precepto infringido: Art. 142-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Sanción impuesta: 5.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente arriba reseñado incoado contra Vd. por esta Delegación, como titular del vehículo mencionado, en virtud de la denuncia mencionada, en también se reseñan, y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor estimándose probado el hecho denunciado que supone la infracción y la sanción detalladas, y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio.

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente

la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982, de 24 de julio, en su inciso 1.7 del apartado b), anexo I y disposiciones a las que se remite, atribuidas a la Delegación por el artículo 6.º del Decreto 10/1984 de 9 de febrero y 1.º del Decreto 245/1987 de 14 de octubre, más arriba citados.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito ante:

—La Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto a los artículos 3 y 6 del Real Decreto 2965/1981, de 13 de noviembre y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 2980

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía de D. Luis Diego Polo, del 10 al 23 de abril ambos inclusive, con motivo de viaje de representación oficial corporativa a la ciudad de Méjico, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, en el Primer Teniente de Alcalde, don Angel Luis Alvarez Fernández, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

León, 6 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3253 Núm. 1955—1.428 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1989, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los proyectos siguientes:

a) Terminación de las obras de ordenación de las márgenes del río Sil, entre el puente del Ferrocarril y el puente de García Ojeda, con un presupuesto de 57.000.000 de pesetas, elaborado por la Sección Técnica Municipal.

b) Pistas polideportivas en Dehesas de Arriba, con un presupuesto de 4.393.575 pesetas, elaborado por la Sección Técnica Municipal.

c) Pistas polideportivas en Toral de Merayo, con un presupuesto de 4.393.575 pesetas, elaborado por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 31 de marzo de 1989. El Alcalde, Celso López Gavela.

3101 Núm. 1956—2.448 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1989, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el presente ejercicio de 1989, se expone al público por un plazo de quince días, al objeto de su examen por los interesados y posibles reclamaciones contra el mismo.

Boñar, 1 de abril de 1989.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3096 Núm. 1957—221 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Aprobados por la Corporación en Pleno, los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público por plazo de 15 días, al efecto de su examen y reclamaciones:

—Arbitrios varios 1988.

—Impuesto municipal de vehículos 1989.

—Rectificación padrón municipal habitantes a 1 enero 1989.

Villamartín de Don Sancho, 4 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 1989, con el voto favorable de siete Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	481.426
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.781.747
Cap. 3.—Intereses	350.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.450.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	380.518
TOTAL	9.443.691

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	440.646
Cap. 2.—Impuestos indirectos	918.045
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.213.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.125.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	657.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	90.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.443.691

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villamartin de Don Sancho, a 4 de abril de 1989.—El Alcalde, (ilegible).

3182 Núm. 1958—1.105 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1989, por importe de 41.500.000 pesetas en ingresos y gastos, por el presente se hace público dicho presupuesto con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	13.460.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.228.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.562.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	17.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	750.000
TOTAL	41.500.000

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	9.994.931
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	11.103.741
Cap. 3.—Intereses	150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.000
Cap. 6.—Inversiones reales	5.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.246.328
TOTAL	41.500.000

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento aprobada con motivo de la aprobación del presupuesto ordinario para 1989, queda formada con los siguientes puestos de trabajo:

A.—Funcionarios: Secretaria: Del grupo A, cubierta en propiedad, con índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4, nivel de complemento de destino 16 y jubilación a los 65 años.

Un Auxiliar Administrativo: Del grupo D, cubierta en propiedad, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, nivel de complemento de destino 9, edad de jubilación a los 65 años.

Un Alguacil Portero: Del grupo E, cubierta en propiedad, índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, nivel de complemento de destino 7 y edad de jubilación a los 65 años.

B.—Personal laboral: Cuatro plazas para la limpieza de las escuelas y dependencias municipales en régimen de contrato laboral temporal a tiempo parcial, cubiertas en la actualidad.

San Justo de la Vega, 31 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3180 Núm. 1959—1.275 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 1.814.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	300.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	102.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	287.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	600.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	525.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.814.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	558.084
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.134.894
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	121.022
TOTAL	1.814.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Escobar de Campos, a 4 de abril de 1989.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez Pérez.

3178 Núm. 1960—969 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 28.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	5.830.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.886.218
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	883.782

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	28.000.000

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	11.818.293
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	7.820.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	100.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.261.707
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	28.000.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

★ ★ ★

Aprobados en la sesión plenaria ordinaria de fecha 1 de abril de 1989, los siguientes documentos:

- 1.—Padrón general de tenencia de perros, 1989.
- 2.—Padrón general de desagüe de canalones a la vía pública, 1989.
- 3.—Padrón general de la basura, recogida a domicilio, del término municipal de Santa Marina del Rey, 1989.
- 4.—Padrón general de vehículos de motor, 1989.

Los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Santa Marina del Rey, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Miguel Marcos Ferrero.

3135

Núm. 1961—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	5.325.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.143.084
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.933.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	250.000
TOTAL	15.651.584

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.484.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.200.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.475.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	1.900.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	14.059.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios de Carrera.**

Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención; número plazas, una; escala, Habilitación Nacional; subescala, Secretaria-Intervención; cubierta en propiedad.

B) Personal laboral.

Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples; número de puestos, uno; titulación exigida, certificado de escolaridad; cubierta, contrato laboral temporal.

Número total de funcionarios de carrera, uno.

Número total de personal laboral, uno.

Bercianos del Páramo, a 31 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3098

Núm. 1962—1.156 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Decreto: De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace pública la lista de admitidos y excluidos:

N.º Apellidos y nombre

1 Alvarez Alvarez Roberto

Excluidos: Ninguno.

Igualmente se hace público la com-

posición del Tribunal calificador, así como la fecha de comienzo de los ejercicios.

Fecha de comienzo: Día 4 de mayo de 1989, a las 16 horas.

TRIBUNAL PARA LA CALIFICACION DE LAS PRUEBAS:

Presidente: D. Agustín Rivera Merayo, Alcalde.

Suplente: D. Angel Yebra Castro, Tte. de Alcalde.

Representantes de la Comunidad Autónoma:

Vocal titular: D. Francisco de Asís Domínguez Barbero.

Vocal sustituto: D. Olegario Rodríguez Cascos.

Representantes del Profesorado Oficial:

Vocal titular: D. Teodosio Pérez Blanco.

Vocal suplente: D.ª M.ª Victoria Alvarez Alvarez.

Funcionario de Carrera por este Ayuntamiento:

Vocal titular: D. Luis Segura Blanco.

Vocal suplente: D. Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Miembro de la Corporación:

Vocal titular: D. Santiago Martínez Sorribas.

Vocal suplente: D. Eliseo Moldes Méndez.

Secretario: D. Luis Segura Blanco, con voz y voto.

Suplente: D. Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Carracedelo, 6 de abril de 1989.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3268 Núm. 1963—986 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público por término de 10 días, para quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes ante este Ayuntamiento, que se tramita expediente para la concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D.^a María Trinidad García Arias, para dedicar local sito en la c/ Carretera, 24, de la localidad de Rioseco de Tapia, para Farmacia.

Rioseco de Tapia a 30 de marzo de 1989.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.

3102 Núm. 1964—1.428 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 355 de 1989, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, 151, contra el acto administrativo dictado por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, en expediente núm. 310 (Acta de Infracción n.º 523/88) mediante resolución notificada en 14-6-88, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado en fecha 28-6-88 ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, al no dictar resolución expresa. Por citado adminis-

trativo se impuso a la recurrente una sanción de 200.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.
3107 Núm. 1965—2.856 ptas.

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 336 de 1989, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de "Montajes del Bierzo, Sociedad Anónima", contra resolución de 20 de diciembre de 1988, dictada por esa Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de León de 27 de abril de 1988, que confirmó las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social números 29 y 30/88, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León de 19 de enero de 1988, por un total de 387.078 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.
3115 Núm. 1966—2.856 ptas.

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 329 de 1989, por el Procurador don José Menéndez

Sánchez, en nombre y representación de don Agustín Canseco Jáñez, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Ponferrada de 29 de julio de 1988, por el que desestimó dos de las tres alegaciones formuladas en 21 de julio de 1988 al "Pliego de condiciones económico-administrativas" para la adjudicación del contrato de obras de "Ampliación de la Casa Consistorial", así como contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra citado acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.
3068

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 532/88, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

"En la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 532/88, seguidos a instancia de Central Leasing, S. A. (Lico), representado por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes y dirigido por el Letrado don José Ramón Buzón, contra don Lorenzo Sanz Sisniega y Saturnino Gorgojo Gómez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 328.850 pesetas de principal y 125.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Lorenzo Sanz Sisniega y Saturnino Gorgojo Gómez, y con su producto pago total al ejecutante Central de Leasing, S. A. (Lico) de las 328.850 pesetas de principal, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la diligencia declarando denegado el pago, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que

por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a don Lorenzo Sanz Sisniega, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, haciéndose constar que contra esta sentencia puede interponer recurso en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días. Doy fe.—Evelia Alonso Crespo.

2994 Núm. 1967—4.012 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa,
Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 208/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Celestino Rivero de Prado y doña Natividad Tomé Mencía y contra los herederos desconocidos de don Nicolás Rivero Rodríguez, vecinos los dos primeros de Bercianos del Real Camino (León), sobre reclamación de 261.266 pesetas de principal, más 180.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 74.—En la ciudad de León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Celestino Rivero de Prado, doña María Natividad Tomé Mencía y los herederos desconocidos de don Nicolás Rivero Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Celestino Rivero de Prado, doña María Natividad Tomé Mencía, contra

los herederos desconocidos de don Nicolás Rivero Rodríguez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 261.266 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3009 Núm. 1968—5.236 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitoria

Vázquez Villarino, José-Antonio, de 28 años hijo de Antonio y de Purificación, natural de Orense, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Campoamor, número 30-2.º, por el delito de robo frustrado en el procedimiento especial número 118, del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2956

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 360 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre

y representación de don Guillermo Domínguez Ferrer, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, contra don Ginés Artero Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almería, calle Tenor Iribarne, número 15, sobre reclamación de 2.115.000 pesetas de principal reclamado y la de 1.290.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, conforme dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su párrafo tercero, término de veinte días los bienes que se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el día veintiséis de octubre de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Una máquina marca "Komatsu", modelo 255, número de serie 1.508.—Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

2) Rústica trozo de terreno de secano y rocoso a pastos, en el sitio "Cortijo de Marchalejos", término de Adra, de cabida de cuatro hectáreas, tres áreas y treinta y ocho centiáreas.—Inscrita al folio 145, libro 373 de Adra, finca número 21.172, inscripción 3.ª—Valorada pericialmente en la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas.

3) Rústica en término de Adra y pago o sitio de "Cortijo de Machalejos", de tres celemines de secano y dos de riego eventual, equivalentes a veintiséis áreas ochenta centiáreas.—Inscrita al folio 142, libro 373 de Adra, finca número 15.831, inscripción 5.ª—Valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer. El Secretario (ilegible).

3004 Núm. 1969—4.480 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.166/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de

Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.166/88, sobre imprudencia con daños en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: José Luis Zapico Orallo y Ricardo Rivera Terneiro, como inculpados, el Estado como R. C. S. de Ricardo Rivera Terneiro, y el Consorcio de Compensación de Seguros, como responsable civil directo de Ricardo Rivera y el Estado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Rivera Terneiro a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas. Debiendo indemnizar a José Luis Zapico Orallo el importe de los daños que se acrediten en ejecución de sentencia. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, y la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros. Absolviendo a José Luis Zapico Orallo, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Zapico Orallo cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

2964

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.683/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.683/88, sobre insultos y amenazas, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante, Policías Nacionales números profesionales 10.924 y 10.926 y como denunciado, Luis Rodríguez Suárez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Rodríguez Suárez, con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a

fin de que sirva de notificación en forma a Luis Rodríguez Suárez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Francisco Miguel García Zurdo.

3077

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.815/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.815/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: José Luis Vicente García y Ricardo Salgado Pérez como denunciados denunciados respectivamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Vicente García y Ricardo Salgado, todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Vicente García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Francisco Miguel García Zurdo.

3078

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 150/88 seguido entre las partes que luego se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 169/89. — En Ponferrada, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de

cognición civil número 150/88, seguidos a instancia de don Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Emilio García Gómez, contra don José Falagán Calvo, vecino de Albares de la Ribera, declarado en rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Emiliano García Gómez contra don José Falagán Calvo debo condenar y condeno a este último al pago para con la actora de la cantidad reclamada de 260.000 pesetas (doscientas sesenta mil pesetas), más los intereses legales y costas. — Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la cual podrán las partes interponer recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María del Carmen Escudra Bueno. — Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana María González Domínguez.

3036 Núm. 1970—4.080 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el n.º 142/87, por daños, y habiéndose interpuesto recurso de apelación por el Sr. Letrado del Estado, contra la sentencia dictada en los mismos; por medio de la presente, se emplaza al denunciado Pedro María Valbuena Manzano, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en el plazo de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de esta villa a usar de sus derechos si le convinieren, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al denunciado Pedro María Valbuena Manzano, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3082

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 38/89, seguida a instancia de Antonio Robles Cubillas y otro, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., cuyo último domicilio ha sido, San Andrés del Rabanedo, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 208.280 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año y requiérase a la empresa Gutiérrez e Hijos, S. A., para que a la mayor brevedad posible proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado las cantidades que se le reclaman en el presente procedimiento, a cuyo efecto se requerirá a dicha Empresa, mediante oficios dirigidos al domicilio señalado por el actor y a la calle Pablo Díez, número 9, de esta ciudad, que consta en los autos 805/88, seguidos contra la misma apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible).

2929

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 99/83, seguida a instancia de Florentino Martínez Carbajo, contra Rosendo Blanco Robles, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Rosendo Blanco Robles por la cantidad de 257.150 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rosendo Blanco Robles, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 3029

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 40/89, seguida a instancia de don Audelino González Aláez, contra Instalación, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.—Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presente ante este Juzgado la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia. Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalación, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario, J. Ruigómez Gómez. 3030

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 320/88, ejecución número 13/89, seguida a instancia de José Castro García y tres más

contra Construcciones Antuña, S. A., y José Antuña Pérez, por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número tres de León y en funciones del número dos, don José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; conforme el artículo 200 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Antuña, S. A., y José Antuña Pérez, vecino de León, Glorietta de Guzmán, 4, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.881.944 pesetas (un millón ochocientos ochenta y una mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas) de principal, y la de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas) presupuestadas para gastos. Y toda vez que en la ejecución número 63/88, autos número 880/87, de este Juzgado, seguida contra la misma empresa se ha dictado su insolvencia, pónganse las actuaciones a la vista de las partes, así como del Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días puedan manifestar lo que convenga a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. Conforme.”

El Magistrado-Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Antuña, S. A., y José Antuña Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 2933

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 619/88 Ejec. 175/88, seguidos a instancia de Pilar González Pardo, contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia, siendo manifiestamente insuficiente el bien embargado en los autos 643/88, ejecución 166/88, para responder de las cantidades reclamadas en la misma, que ascienden a la suma de 4.190.394 pesetas, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial, para que en dicho plazo aleguen lo que a su derecho convenga, o señalen en su caso, nuevos bienes, advirtiéndoles que caso de silencio, se procederá a la declaración de la insolvencia provisional de la apremiada.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. Conforme:

El Juez Social número dos, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban. 2934

★ ★

D. José Luis Cabezas Esteban, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 569/88, Ejec. 168/ 88, seguidos a instancia de Manuela Fernández Rodríguez y otra, contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia, siendo manifiestamente insuficiente el bien embargado en los autos 643/88, ejecución 166/88, para responder de las cantidades reclamadas en la misma, que ascienden a la suma de 4.190.394 pesetas, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial, para que en dicho plazo aleguen lo que a su derecho convenga, o señalen en su caso, nuevos bienes, advirtiéndoles que caso de silencio, se procederá a la declaración de la insolvencia provisional de la apremiada.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. Conforme:

El Juez Social número dos, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban. 2935

★ ★

En León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos núm. 814/88, ejecución núm. 47/89, seguida a instancia de Olegario Madrid Pisabarro, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, conforme al art. 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia de 24 de noviembre de 1988 y auto de 21-2-89.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a—Doy fe.—Conforme. El Magistrado de Trabajo.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A.—El Secretario Judicial. 2936

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 78/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de Ignacio López Robles contra INSS y más, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Decreto la nulidad del expediente instruido en relación con estos autos a fin de que se tramite aportando todos los datos necesari-

rios para una adecuada resolución, tal como se determina en Fundamentos de Derecho número uno y, en consecuencia, desestimo la demanda presentada por Ignacio López Robles, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones A.M.S.A., sin entrar en el fondo del problema planteado. Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones A.M.S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 2817

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 105/89, seguidos a instancia de Joaquín Martínez Díez, contra Zamorana de Estructuras, S. A., sobre salarios y liquidación ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Zamorana de Estructuras, S. A., a pagar a Joaquín Martínez Díez, la cantidad de 102.654 pesetas por salarios devengados más 7.000 pesetas por interés de mora.

Contra este fallo no cabe recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Zamorana de Estructuras, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo.—Rubricado. 2907

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, dimanante de los autos 102/88, seguidos a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucesores Industrias Rabadán, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y requiérase para que, en el plazo de seis días, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de tener por conforme.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores de Industrias Rabadán, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 2906

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 69/89, dimanante de los autos 30/89, seguidos a instancia de Jesús Fernández Carriedo, contra Enrique Moreno López, sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo. — Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Enrique Moreno López, vecino de Villaobispo de las Regueras, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 239.169 pesetas en concepto de principal y la de 72 pesetas diarias de intereses y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Villalambra a fin de que se proceda al embargo de bienes propiedad del ejecutado. Oficiése a Tráfico a fin de que proceda a la anotación de embargo del vehículo LE-6590-I, que se tiene por embargado en las presentes actuaciones.—

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Enrique Moreno López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 3038

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 61/89, dimanante de los autos 812/88, seguidos a instancia de Mari Cruz Revilla Uranga, contra Lombricultores de Castilla y León, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2 del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laoral, en su caso advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta, doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Lombricultores de Castilla y León, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 3039

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 124/89, instados por Teodoro Bausela Conejo, contra Jesús Angel Sierra Santiago y otros, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Teodoro Bausela Conejo, y condeno a Jesús Angel Sierra Santiago, a pagarle 48.642 pesetas por salarios más 1.000 pesetas por intereses de mora y absuelvo a los codemandados, Blas Alonso Robles y Raba, S. A. de sus pretensiones previa estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva alegada en el juicio.—Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jesús Angel Sierra Santiago, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3040

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 16/89, dimanante de los autos 630/88, seguidos a instancia de Manuel Alvarez Sánchez contra Vigilancia y Control, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Ares Amigo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, habiendo sido certificado por el Ayuntamiento de Ponferrada, en fecha 13-3-89, que la empresa apremiada en la presente ejecución contenciosa número 16/89, Vigilancia y Control, S. A., es propietaria del vehículo matrícula LE-5676-K, téngase por embargado el citado vehículo, y oficiése a la Jefatura de Tráfico de León, a efectos de la anotación preventiva del embargo, decretado sobre el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. Manuel Martínez Illade. María Ares Amigo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecu-

tada Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.
M. Ares Amigo. 2856

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos números 365/88, seguidos a instancia de don Manuel Vicente Becerra Carballo contra Minas Josefita, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaría accidental: Sra. Ares Amigo.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, déjese sin efecto el embargo acordado en providencia de fecha 30-1-89 referente a los vehículos matrícula LE-9636-K y LE-0266-L, cuya anotación preventiva de embargo no se había practicado por haber resultado ser titulares de los mismos persona distinta a la parte demandada-ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta y doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Ares Amigo. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade. 2857

★ ★

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.482/88, seguidos a instancia de don José-María Fernández Díez contra la Empresa Carbones del Sil, S. A., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 28-2-89, cuya parte dispositiva dice:

"S. S.ª dijo: Que debía declarar y declarar resuelta la relación laboral que unía a la Empresa Carbones del Sil, S. A. con don José-María Fernández Díez, debiendo aquélla abonar a éste en concepto de indemnización, la cantidad de 2.433.634 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde el

21-10-88 hasta la fecha de esta resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita deberán: Acreditar ante este Juzgado de lo Social, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León" la cantidad objeto de la condena. Consignar además un depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal al personarse el recurrente."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Carbones del Sil, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José-Manuel Martínez Illade.—La Secretaría (ilegible). 2970

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 821/88, seguidos a instancia de don Manuel Digón Villar, contra otros y Carbonifera La Espina de Tremor, sobre diferencias base reguladora pensión I.P.T., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J-Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonifera La Espina de Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a

veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J.-M. Martínez Illade.—M.ª del Pilar Redondo Miranda. 3085

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 232/89, seguidos a instancia de César Ginzó Moreno, contra Frelán, S. L. y otro sobre indemnización, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 27 de octubre próximo, a las 12,55 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Frelán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Ares Amigo. 2860

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 342/89, seguidos a instancia de Juan Molinero Molinete, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., sobre incapacidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de diciembre próximo, a las 13,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 12 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Ares Amigo, accidental. 2937

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 295/89, seguidos a instancia de Bonifacio Reguera Blanco, contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., sobre cantidad he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de junio de 1989 próximo a las 13,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mantenimientos del Bierzo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Ares Amigo. 2859